



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCIÓN N° 1392/2.000

EXPTE. N° 3293 12000  
ADMINISTRACION GRAL.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2000. -

VISTO la necesidad de ordenar el proceso de liquidación y pago de los servicios telefónicos, postales, de suministro eléctrico, agua y gas.

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración informa que el proceso de "conformidad" en las facturas de servicios por parte de los funcionarios de las áreas y organismos, se ha visto dilatado en los últimos meses, lo que lleva a abonar las liquidaciones sin dicha intervención previa, para evitar el pago de intereses por mora.

Que por resolución N° 151/90 ratificada por resolución n° 543/90, se dispuso que no se dará curso a la facturación que no se presente acompañada de la certificación de que la provisión ha sido prestada de conformidad.

Que por lo tanto resulta necesario limitar el plazo para que se preste la conformidad requerida a los efectos de evitar abonar los servicios después de su primer vencimiento.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Los funcionarios a cargo de las distintas áreas y organismos dependientes del Tribunal, contarán con tres (3) días hábiles desde la recepción del pedido, para conformar o denegar los detalles de consumo en las facturas de teléfono, correo, energía eléctrica, agua y gas que le correspondan.

2º) La Dirección de Administración enviará las facturas y receptorá las respuestas, informando al Sr. Administrador General las anomalías que se presenten.

3º) La Dirección de Gestión Interna y Habilitación obtendrá la conformidad de las distintas vocalías y secretarías del Tribunal.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Administración General.

21



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION